perdonarle sus pecados, el demonio obligado por el poder divino del sacerdote, dejó caer la escritura que le habia dado, y quedó el jóven desde aquel momento con la alegría, paz y tranquilidad de un buen cristiano. El historiador añade, que cuando la Iglesia estaba llena, el demonio dejó caer la cedula á vista de todos los fieles.

CAPITULO XIII.

Exámen de conciencia.

58.— *Utilidad y necesidad de examinar la conciencia.*—Para esplicar lector carísimo las grandes utilidades que reporta al pecador el exámen de conciencia, (1) seria necesario conocer la gravedad del pecado,

(1) El lugar para el exámen de la conciencia puede ser cualquiera como sea quieto y fuera de bullicio· y el tiempo que debe emplearse debe ser mas ó menos segun el tiempo que debe examinarse y por lo mas ó menos enredada que tiene la conciencia, y como dice el Tridentino debe ponerse en el exámen un diligente cuidado es decir, una diligencia acomodada á la flaqueza humana y á la importancia del negocio.

el grandor y la grosura de sus cadenas, la fealdad y la malicia que entraña uno solo, y hasta qué punto queda el infeliz culpable en poder del demonio, porque de todo esto comienza á librarse el pecador con solo el exámen de la conciencia: porque hay ocasiones que va acompañado de tanta contricion que recibe ya la aplicacion de los méritos de Jesucristo, se adorna el alma con los primores de la gracia, y queda puesto tan en estado de salvacion, que si entonces se muriera, se iria con direccion al cielo: tanta es la utilidad de un exámen bañado de la contricion! El exámen no solo es útil al que desea convertirse, sino que es además necesario, ya que el mismo precepto que le impuso la confesion, le impone el exámen antes de confesarse. Porque como podrá uno confesarse de aquello que no conoce? cómo podrá decir los pecados al confesor si no los recuerda? Es necesario el exámen, porque la confesion sacramental es un Tribunal verdadero: y así como en los Tribunales comunes hay juez, cuerpo de delito, acusado y acusadores; así en el Tribunal sagrado de la penitencia hay verdadero juez, que es el confesor, acusado y acusador que es el mismo penitente, y el cuerpo de delito que son los pecados cometidos que se confiesan:

y á la manera que todo juez para sentenciar necesita cuerpo de delito, así todo confesor para perdonar los pecados necesita saberlos. Y cómo los sabrá si el penitente no los dice? y cómo los dirá si no ha hecho su exámen? Es necesario el exámen, pero con una necesidad tal que no admite ninguna excepcion y peca mortalmente el que no estando cierto de que no está en pecado mortal, se confiesa sin haber examinado su conciencia. La necesidad del exámen no es absoluta, porque Dios no manda cosas imposibles; y así en caso de necesidad como en un accidente, quemazon, tempestad en el mar, y en otras circunstancias, podria uno alcanzar el perdon de los pecados, sin hacer el exámen de ellos por falta de tiempo, como vemos que sucedió con el buen ladron. En efecto, á él sele perdonaron sus pecados sin prévio exámen de conciencia, porque la premura del tiempo no lo permitia; sino que confesándose sencillamente lo que entonces le ocurrió, con un dolor perfecto y con un propósito verdadero, le quedaron todos sus pecados perdonados; mas fuera de estos casos, se hace reo de pecado grave, el que se confiesa sin prévio exámen de conciencia. Ah! lector carísimo! cuántos condenados hay en el infierno porque no examinaron su

conciencia antes de confesarse? y son de este número todos aquellos que no se confiesan durante el tiempo de la salud sino aguardan hacerlo en sus enfermedades, y aun señalan el tiempo de la muerte cuando son mas muertos que vivos. Ah! con razon exclama el grande San Gerónimo, *que de semejantes penitentes de cada cien mil apenas uno se salva.* En suma, declaró la necesidad de examinarse el Concilio de Trento Scec. 14. can. 7. diciendo: Si *alguno dijese que en el sacramento de la penitencia, para alcanzar el perdon de los pecados, no es necesario de derecho divino confesar todos y cada uno de los pecados mortales, aun los pecados ocultos, los de pensamiento y las circunstancias que mudan la especie del pecado, tal como uno lo encontrare en su conciencia despues de un diligente exámen, sea maldito.* Siendo esto así como lo ha definido la Iglesia. ¿Cómo confesar todos y cada uno de los pecados mortales sin exámen? cómo confesar los pecados de pensamiento sin exámen? cómo confesar las circunstancias que mudan la especie del pecado sin exámen? No examinarte antes de la confesion lector carísimo, seria lo mismo que condenarte y lo verás mas claro en el siguiente caso. Refiere un autor muy respetable de cierto jóven que se condenó, porque á los pecados de la juventud, añadió el de hacer malas confesiones por no examinar su conciencia; pues habiendo enfermado gravemente, se le apareció el demonio (como se aparece á los espiritistas por medio de las mesas parlantes, y á los masones en la recepcion de los principales grados) y le presentó una grande lista de los pecados que no habia confesado por falta de exámen, luego la gravedad de la confesion sacrílega, el crímen horrendo de la mala comunion, y tantos años pasados ofendiendo á Dios; y exitando en el la desesperacion, murió el desgraciado en su pecado, y se condenó. Ahora bien, dite á tí mismo lector carísimo Me sucederá esto á mí? No nos hagamos ilusion, porque ambos nos hemos de presentar ante el tribunal de Dios, para ser juzgados, y recogeremos entonces, lo que ahora hubiesemos sembrado. Díme que nos sucederá entonees?

59.—*Qué es exámen y su objeto.*—Se entiende por exámen de la conciencia el recuerdo de los pecados en particular, y como dice el Santo Concilio de Trento: *Es una serie y detenida averiguacion de todos los pecados y omisiones gravemente culpables, que uno ha cometido desde la última*

confesion bien hecha, para declararlos al confesor, y conseguir el perdon de ellos por medio de la confesion sacramental. Esto es el exámen y exámen que tiene su objeto, como la tienen todas las obras de Dios, ¿Cuál es, pues, el objeto del exámen? Todos los pensamientos, palabras, obras y omisiones gravemente culpables, porque todo esto es lo que debe confesarse para que se reconcilie el pecador con Dios Nuestro Señor. El Santo Concilio de Trento lo determina del modo mas exacto diciendo: que son: *Todos y cada uno de los pecados mortales aun los pecados mas ocultos, á mas los pecados de pensamiento, y las circunstancias que mudan la especie del pecado.* Luego el que examina su conciencia ha de examinar sus pecados mortales, quiero decir, las faltas graves contra la ley de Dios, contra los mandamientos de la Iglesia y contra los obligaciones del propio estado: y debe examinar todo esto, porque esto es lo que debe confesarse, y el que voluntariamente dejase de confesar algo de lo que decimos, haria una confesion tan mala, que ciertamente seria nula y de ningun valor. Apesar de lo dicho, no creas lector carísimo que el exámen sea una cosa tan difícil como algunos piensan y el demonio ha-

ce creer; sino que es tan facil que todos pueden hacerlo aun los mas cortos é ignorantes. El exámen como determinó espresamente el Santo Concilio de Trento, debe hacerse cargo 1.° *De todos los pecados mortales* (1) y todos deben decirse

[1] Ten muy presente lector carísimo esta doctrina que te servirá mucho para la práctica, porque voy á darte la instruccion necesaria para que sepas distinguir cuando un pecado es mortal y cuando es venial.

1 Cuando lo que piensas, dices, haces ó bien omites contra la ley de Dios, de la Iglesia y de las obligaciones propias del estado que has abrazado es en materia grave, y lo que piensas, dices, haces ó bien omites es voluntariamente, y con pleno conocimiento, el pecado es mortal; pero cuando falta alguna de estas condiciones solo es pecado venial. Por consiguiente, es pecado venial, cuando no es materia grave, como el hurtar en poca cantidad, trabajar en domingo menos de dos horas, comer de vicio, etc; es pecado venial, cuando no hay pleno conocimiento de que la cosa que piensas, dices, haces, ó bien omites, es gravemente mala, y tambien es pecado venial, cuando de parte de la voluntad no hay consentimiento pleno y cabal.

2 Cuando voluntariamente y con conocimiento perfecto de que es malo, dices; piensas ó haces contra el sexto mandamiento, sobre la supersticion ó hechicería, sobre la heregía, sobre el ayuno natural para antes de la comunion, sobre la blasfemia y sobre la verdad del juramento, es siempre

al confesor. Supongamos que uno maldijó diez veces, que otro se embriagó quince, que aquel paso tres domingos sin oir misa, pues así debe confesarlo diciendo *acúsome padre que eché diez maldiciones* de corazon.... *quince embriagueses.... y tres domingos*

pecado mortal, porque ninguna de estas cosas admite parvedad de materia.

3 Cuando con conciencia erronea piensas, dices, haces ó bien omites lo que á tí te parece que es pecado mortal, pecas gravemente, aunque dicho pensamiento, palabra, obra, ó bien la omision no lo sea; y en este caso debes salir del error lo mas pronto posible: no hacer lo así es obrar temerariamente y aun pecar mortalmente.

4 Cuando piensas, dices, haces, ó bien omites lo que segun tu parecer trae consigo pensamientos palabras, obras ó bien omisiones gravemente culpables, pecas mortalmente, y esto, aunque por alguna circunstancia no hubiere acaecido.

5 Cuando no te instruyes voluntamiente sobre un punto del cual dudas si es pecado, y continúas sin instruirte para que obrando con ignorancia crasa ó supina, obres con mas libertad ó con menos remordimientos, pecas venial ó mortalmente conforme fuere el punto que tratares.

6 Para que un mal pensamiento sea un pecado mortal, es necesario *sugestion, delectacion y consentimiento.* La sujestion es el mal pensamiento, y no solo no es pecado en si mismo, sino que resistiéndolo es un acto de virtud. Hay delectacion, cuando el mal pensamiento crece con alguna advertencia aunque no plena: y hay consentimiento, cuando co-

sin oir misa: y voluntariamente no puede decir menos sin hacer la confesion mala, pues como definió el santo Concilio de Trento, la confesion debe ser íntegra. Pero supongamos una persona que ha vivido mal, que ha consentido malos pensamientos, que ha tenido la costumbre de tener pláticas indecentes, y que sus manos, sus propias manos, que debiera haberlas elevado puras ante Dios, ha tenido la desgracia de ensuciarlas con acciones indecentes, consigo mismo ó con otros: supongamos uno de esos jóvenes doblemente infelices que ha prostituido su corazon, con vistas lascivas, con la lectura

nociendo que es gravemente malo, sin embargo se deleita en ello. En este caso se verifica que hay verdadero pecado mortal: y hay pecado mortal no solo cuando la delectacion se tiene con ánimo de pasar á la ejecucion, si que tambien cuando se tiene sin animo de ejecutarla; y en este último caso se llama delectacion morosa.

Dadas ya estas reglas, y siguiendo en todo la doctrina de los santos, te hago saber que las culpas veniales no es necesario decirlas en la confesion, y ni siquiera es conveniente cuando se ha llevado una vida estragada. Se llaman culpas veniales porque no quebrantan en materia grave alguno de los diez mandamientos de la ley de Dios. Tales son las maldiciones sin ánimo de que alcancen, los juramentos sin necesidad, las impaciencias, enfados, disimulos, competencias, por-

de novelas infames, y con los bailes y comedias cómo hará para examinarse, de modo que pueda hacer una confesion íntegra? Semejantes personas deben saber que además de la integridad material, hay otra que se apellida moral: y si por la primera está uno obligado á confesar el número cierto de las pecados cometidos, por la segunda, basconfesarlos poco mas ó menos, conforme á uno le parece, porque nadie está obligado á hacer cosas imposibles. Por tanto, siendo una cosa imposible á los que han llevado una vida estregada, decir fijamente el númerp de sus pecados, basta que los confie-

fias, mentiras y otras semejantes. La soberbia mientras que nohaga despreciar las escomuniones, ó deshonre á otros gravemente ó quebrante de otra manera notable alguno de los diez mandamientos, no es pecado mortal: la avaricia si no hace desear algo de valor por medios injustos, no es pecado mortal: en la lujuria mientras no haya voluntad de ejecutar lo malo ó delectacion morosa, no es pecado mortal: la ira por mas que uno se enoje, si no le desea algun mal grande ó se complace de la privacion de algun gran bien; no es pecado mortal: la gula si no llega á embriagarse ó á comer con daño notable de la salud no es pecado mortal; la envidia no llega á pecado mortal si no se vale de medios injustos para superar estraordinariamente á otro, la pereza no lo es tampoco si no deja de cumplir una obligacion grave.

sen poco mas ó menos, conforme les pareciere y se acordaren, diciendo diez ó doce borracheras, tres ó cuatro domingos sin oir misa. Pero Padre, cuando la vida ha sido tan perdida que ni esto se puede qué se hace? En este caso, basta examinar dos cosas. 1.ª El tiempo que se ha vivido en la mala costumbre. 2.ª La frecuencia conque se pecaba, y añadiendo á cada una de estas cosas el poco mas ó menos, queda la confesion bien hecha, y por tanto el exámen que antes se hizo fué bueno. Pongamoslo practicamente para mayor inteligencia. El tiempo de mala costumbre ó de ocasion próxima, á saber: un año, cuatro años, diez años, veinte años, cuarenta años, lo que sea, y esto lo sacará muy bien reconociendo la edad que tenia cuando comenzó á pecar y la edad que tiene ahora que se examina. Hecho esto no ha de examinar si los pecados son veinte, cuarenta, ó cien, mil ó dos mil; sino que basta examinar si computando un tiempo con otro, el pecado se ha cometido dos ó tres veces al dia, ó diario, ó cada tercer dia, una ó dos veces á la semana, tres ó cuatro veces al mes, al año..... y con esto queda el exámen bien hecho, y la confesion buena; y guardate bien en estos casos decir al confesor ciertas generalida-

des que de nada sirven en la confesion, como es responder al Padre: *una máquina de veces, infinitas veces, muchas, muchísimas veces, ya vd. lo puede pensar*, y otras cosas por el estilo, porque contestar así no sirve para la confesion; y semejantes personas tienen mucho que temer, *que una máquina de demonios, infinitos demonios....* se las lleven al infierno; así como lector carísimo te conducirá al cielo si te acusas como te acabo de explicar; y como es tan importante voy á repetirtelo otra vez: Examinas si lo has cometido dos ó tres ó seis veces al dia, dos ó tres veces á la semana; tres ó cuatro veces al mes, al año ó desde que te confesaste, y como lo hallares se lo dirás al confesor en un solo *acúsome* y sin añadir otras explicaciones, que solo sirven para perder tiempo, y dar cuenta de ello un dia á Dios Nuestro Señor. No ves con cuanta facilidad puede uno hacer una buena confesion aunque haya muchos años que no se ha confesado? cómo van desapareciendo los montes de la dificultad del exámen? Sí: con este método, la mujer mala, el jóven perdido, el viejo disoluto, y el cristiano abandonado, pueden hacer en poco tiempo un buen exámen de conciencia; y examinados así harán igualmente una confesion

bien hecha. 2º *El exámen debe hacerse cargo de cada uno de los pecados mortales;* ya que debe averiguarse su especie; porque si una supesticion es un pecado contra el primer mandamiento, un juramento falso es contra el segundo, no oir misa en los dias de fiesta es contra el tercero, etc.; por consiguiente no basta en la confesion decir: Acúsome Padre que pequé, sino que debe decirse el pecado cometido. Ah! lector carísimo! cuantos condenados hay en el infierno por solo haber dicho generalidades en la confesion? No, no dijeron sus pecados, y por esto el confesor no se los perdonó; y como se los habia de perdonar si no los confesaron? 3º *El exámen debe hacerse cargo de los pecados mas ocultos.* Esto, deseo yo que tengan presente algunos cristianos, que por no ver en sí mismos ciertos crímenes atroces, que los denigrarian ante la sociedad, dicen que no se confiesan porque no tienen deque confesarse: háganse cargo de los pecados ocultos, y aun cubiertos con las tinieblas de la noche; porque si el pecado público condena, el pecado oculto hará que sean encerrados en los calabozos del infierno. 4º *El exámen debe hacerse cargo de los pecados de pensamiento.* Los pecados de pensamiento deben ser examinados ya que el mismo

Jesucristo Nuestro Señor nos enseñó que eran pecados graves al decirnos: *Todo aquel que mirare á una mujer con mal fin ya en su corazon habia cometido el pecado.* Son ellos por tanto objeto del exámen; y si bien es verdad que los jóvenes deben examinar principalmente este punto; pero los viejos y los casados tampoco lo han de olvidar, acordándose que casados eran aquellos malditos viejos que atentaron con tanto escándalo como maldad, la castidad de Susana. El mal pensamiento en sí mismo no es pecado, antes bien puede ser convertido en acto de virtud cuando uno lo rechaza con la debida diligencia: será pecado venial si uno lo rechaza con cierta morosidad culpable, y será pecado mortal cuando uno lo admite y lo consiente. Muchos cristianos hay en los infiernos, que no tuvieron mas pecados, que pensamientos impuros consentidos; los mismos ángeles que se convirtieron en demonios, fué por pecados de pensamiento, todo lo cual ha de hacer que examines este punto con la debida delicadeza. 5° *El exámen debe hacerse cargo de las circunstancias que mudan la especie de pecado.* En efecto, una accion pecaminosa puede llevar consigo ciertas circunstancias que cambien la especie de pe-

cado; queremos decir que ademas del pecado propio de la accion pecaminosa; haya otro pecado grave proveniente de la circunstacia que lo acompaña. Pongo por ejemplo, un pecado con una mujer: entre dos solteros será un simple pecado contra el sexto mandamiento, que dice no fornicarás: mas si se verifica la circunstancia de que uno de ellos sea casado, hay la malicia del adulterio, que es otro pecado grave; si los dos son casados, hay dos pecados mas; si son parientes hay la circunstancia del parentezco que es otro pecado mortal; si alguno tiene voto de castidad, esta circunstancia en gran manera criminal se llama sacrilegio; si es con persona de un mismo sexo, es otro pecado muy grave que se apellida sodomia, y si se intentó con animales, hay el horrible crímen de bestialidad. Todo esto es tan cierto, que la Iglesia condenó á los que decian que para expresar estos y semejantes pecados, bastaba decir: *Acúsome que pequé.* No basta esto: sino que es necesario decir la circunstancia que determina la otra especie de pecado. Por tanto, si algun hombre, ó muger, hicieren algo para no tener hijos, han de confesarlo, porque es un nuevo pecado contra el quinto mandamiento que dice: No matarás. Sobre las circunstrncias

que solo aumentan la malicia del pecado, ordinariamente ni conviene decirlas, porque el confesor ya las saca como por consecuencia; pero sí deben decirse las circunstancias que aumentan notablemente la malicia del pecado. Por tanto, cuando el confesor te diga sobre un punto basta, ya no digas mas, cállate que él ya sabe su obligacion: y no hagas caso del si quedas ó no quedas contento, porque Dios es el que ha de quedar contento con tu confesion y no tú: el confesor ha de quedar contento y no tú: así como cuando te preguntare sobre alguna circunstancia, se la dirás con toda modestia y sencillez.

60.—*Virtudes del exámen.*—A la manera que una fruta para que sea buena necesita tener sus cualidades, así sucede con el exámen, que debe ir acompañado de ciertas vírtudes las cuales determinan su bondad: por tanto el exámen será bueno cuando sea diligente, discreto y doloroso. Diligente, quiere decir: que el que se examina, ha de poner en examinarse bien la diligencia que pondria en un negocio de la mayor importancia, como la que pone un padre que desea acomodar bien á su hija. Pero cuánto tiempo debe emplearse en el exámen para que sea diligente? No puede señalarse fijamente

porque depende de la circunstancia de la memoria, pues naturalmente necesitan mucho mas tiempo, los que se olvidan de todo que aquellos que como ellos dicen, recuerdan sus pecados como si los viesen: depende del oficio ú ocupacion; porque un ranchero luego ve cuanto hizo, al paso que un abogado ó un juez tienen mucho que examinar: depende de la vida que uno ha llevado, porque el que rara vez cae en pecado luego los ve todos, al paso que necesitan mucho mas exámen los que tienen su conciencia enmarañada por su vida licenciosa ó por su hábito criminal: depende del tiempo que no se ha confesado, ya que el que lo hizo en el año anterior facilmente lo recuerda, y el que hace treinta ó cuarenta años que no se ha confesado, necesita mucho mas: no obstante fundándonos en la propia esperiencia, en lo que hacen los fieles en el tiempo de las santas misiones, y principalmente en los ejercicios espirituales, puede decirse, que por término medio cuatro ó seis horas es lo suficiente, aun para las conciencias mas enmarañadas y perdidas: tan poco, tan poco cuesta lector carísimo, comenzar á convertirte á Dios por medio de una buena confesion! La otra virtud propia del exámen consiste en que este sea discre-

to, (1) y puede faltarse por exceso ó por defecto. Por defecto, los que recorren muy superficialmente su conciencia, rezan cuatro oraciones que muchas veces ni son las mas propias, y con solo esto dicen mañana me confieso: acuérdense semejantes cristianos del jóven que se condenó por no haber examinado debidamente su conciencia. Desgraciados! son ciertamente aquellos infelices de quienes dice San Agustin, *que no examinan sus pecados por temor de encontrarlos y por no verse obligados á apartarse de ellos.* Puede faltarse por exceso ó por escrúpulo; mas por almas escrupulosas no entiendo á aquellos que parece que son hermanos carnales del que tenia escrúpulo de escupir en la Iglesia y al mismo tiempo se robaban los manteles del altar; que ponen todo su cuidado en el número de los pecados y no piensan en el dolor y en el propósito, porque semejantes confesiones son siempre malas; sino que en-

1 Para facilitar la discrecion del exámen, notaremos que de ordinario la primera aprension que uno hace de su conciencia en cada especie de pecados es la mas verdadera; y á ella deben atenerse aquellas personas que por su rudeza ó escrúpulos no pueden fijarse en el número de sus pecados, sino que unas veces les parece pequeño, otras mediano, y otras muy grande.

tiendo á los verdaderos escrúpulosos, ya por su carácter débil y apocado, ya porque Nuestro Señor los tiene en este estado de afliccion. Semejantes personas deben tranquilizarse, no querer hacer mas que lo que Dios quiere, obedecer al confesor con toda exactitud, y esperar en la bondad de Dios que les perdonará todos sus pecados. Semejantes personas han de recordar, que el exámen debe ser diligente y no diligentísimo, que no están obligados á escribir los pecados, y que casi nunca es conveniente, y que habiendo respondido á las preguntas del confesor, queden con la certidumbre de que sus pecados están perdonados. La tercera y última condicion del exámen es que sea doloroso; pues aunque sea verdad que para alcanzar el dolor de los pecados, baste que el dolor se conciba un poco antes de la absolucion; con todo, como es harto espuesto esperar el formarlo en el acto de confesarse, por esto te aconsejo lector carísimo, que á medida que te vas examinando vayas haciendo los actos de dolor. Así lo hizo el Santo Rey Ezequias, que nos asegura *que iba pensando en sus pecados con toda la amargura de su alma;* y tambien el Profeta David nos enseñó en la práctica á hacer actos verdaderos de dolor y arrepentimien-

to. Dichoso tú, si te examinas como acabo de enseñarte; porque tu exámen será doloroso; si es doloroso será discreto, si es discreto será diligente y si es diligente será el principio de una buena confesion.

61—*Medios para hacer bien el exámen.* —Para que hagas bien el exámen, debes quitar tres inconvenientes, á saber: La pereza de la memoria, la ignorancia del entendimiento y el amor propio de la voluntad. En efecto *la indolencia en examinar la conciencia*, neutraliza las otras buenas disposiciones, hace que se olviden muchos pecados, que apenas note las circunstancias de grave malicia, que equivoquen las cosas, que ciertas personas á cuanto les pregunta el padre responden que sí ó que no indiferentemente, y el que no pocos vuelvan al vómito de la culpa. De lo dicho se sigue, que el primer medio es una santa diligencia, y diligencia como la observó el santo rey Exequías. Se lee en el libro de los reyes, que cayó gravemente enfermo, y desauciado por los médicos, supo por el profeta Isaías que habia de morir; y no obstante su Santidad, llora todos sus deslices, implora la divina misericordia, y le fueron concedidos quince años de vida. Mas ¡qué diligencia tan admirable! sí, se examinó con perfecta diligencia, lloró amargamente todos sus pecados se confesó con firme propósito é hizo una confesion tan perfecta, que todos sus pecados le fueron perdonados, ¡Qué desgracia! tener tiempo para todo y no tenerlo para examinarse con la debida diligencia. *La ignorancia del entendimiento es otra de las causas* porque muchos se confiesan mal, y es preciso que estas tinieblas de ignorancia, las combatamos con la luz de la fé, y que con ella misma hagamos frente al amor que desarregla en el corazon nuestras pasiones. Hay dos especies de ignorancia, una que podemos llamar inocente, y otra que debe ser tenida por criminal: y vive en una ignorancia culpable el que no se instruye porque no quiere, mediante la lectura de los catecismos, de obras piadosas y de moral, y de las pláticas y sermones. ¿Cómo un ignorante ha de confesarse de una accion sino sabe que ella es pecado? ¿cómo se ha de arrepentir de haberla cometido si no la confiesa? De ahí es, que si un cura, un confesor, un licenciado, un padre de familia, están en una ignorancia culpable, si ignoran lo indispensable para cumplir bien con sus oficios, en esto se hacen reos delante de Dios de los pecados que cometen por ignorancia. Por tanto, lector carísimo, apár-

tate de la ignorancia, sigue el camino de la instruccion para que conociendo lo que es un pecado puedas confesarte bien. El santo rey David tenia por tan cierta la doctrina que te espongo, que no se contentaba con conocer el pecado, sino que lo lloraba lo propio que los pecados de su juventud. Cuenta la Santa Escritura en el Nuevo Testamento la crucifixion que hicieron los judios de Jesucristo Nuestro Señor: y nos refieren los apóstoles S. Pedro y S. Pablo que lo crucificaron por ignorancia, y que jamás lo habrian crucificado, si ellos hubiesen sabido que El era el rey de la gloria. Y sin embargo, Dios les imputó ese pecado, se lo castigó en sus hijos hasta la tercera ó cuarta generacion, se lo castigó con la destruccion de su ciudad por la pérdida del culto, del sacerdocio y del altar: y con el castigo que están sufriendo todavia, y que durará hasta el fin de los siglos. Semejantes personas son de ordinario muy desdichadas, por que no quieren entender, por no verse obligados á obrar el bien, y tarde ó temprano serán terriblemente castigados por Dios. Oh! cuánto hay de esto entre cristianos, entre jóvenes y viejos, entre ricos y pobres, entre sábios é ignorantes! El tercer medio para hacer bien el exámen es combatir el amor propio, es decir, la

reunion de todas las pasiones desarregladas que pueden tiranizar el corazon humano, y prevenirlo en su favor, haciendo que no conozca el mal que hace ó que ha hecho, ó si llega á conocerlo, haciendo que lo cohoneste como una cosa indiferente, y aun quizá que lo justifique como una cosa buena. Un ejemplo de la escritura pondrá en claro mi pensamiento. Parte Jacob de la casa de su tio Labán, y juntamente con él parte se esposa Raquel. Labán á los pocos dias tiene conocimiento del hecho y del robo de los ídolos, y saliendo á marchas dobles, los alcanza á las faldas del monte Galaad, les echa en cara su robo y hace un escrutinio el mas minucioso, sin esceptuar siquiera las habitaciones de la misma familia. Raquel escondió los ídolos, y finjiéndose enferma, se sentó encima de ellos. Entra Labán en la tienda de su querida hija, y en vez de escudriñarla, se detiene, y como no examinó mas, se quedó sin encontrar lo que buscaba. Ay lector carísimo! cuántas Raqueles encuentran algunos al hacer el exámen de la conciencia! y así hacen todos aquellos que todo lo examinan menos la pasion dominante, dejando unos la impureza, otros la envidia, estos el odio, aquellos la cólera, la venganza, de lo cual resulta un nuevo pecado,

una mala confesion, una comunion sacrílega. Tú lector carísimo, comienza áexaminar los mayores pecados, los mas graves, los mas feos, los mas abominables, los que te den mas vergüenza, mas temor; y examínate con diligencia, discrecion y bañando todos tus dulpables recuerdos con actos de dolor, Obrando de este modo habrás hecho un exámen perfecto, que será el principio de una buena confesion, y por tanto de tu conversion verdadera. Nota bien que cuando te conviertes por medio de una buena confesion, practicas entonces muchas virtudes; pero haces singularmente un acto de fé, creyendo que Dios por medio de su ministro el confesor te perdonará todos tus pecados; harás un acto de esperanza, esperando que todos tus pecados te están perdonados; harás un acto de caridad, pesándote de haber ofendido á Dios por ser El quien es bondad infinita; harás un acto de heroica humildad descubriendo por amor de Dios los pecados mas ocultos, y abrazándote con la confesion y el desprecio; harás un acto de exelente obediencia en cosa de suyo ardua y dificultosa, sujetándote al ministro de Dios con ánimo de obedecerle en lo que te ordenare para tu propio bien; harás un acto de esclarecida fortaleza, venciéndote á tí

mismo en la inclinacion que todos tenemos de ocultar nuestras culpas: y harás en suma un acto de justicia, ejercitando contigo mismo los oficios de acusador, testigo, reo, juez y ejecutor, con ánimo de vengar en tí mismo mediante la penitencia, las injurias hechas contra Dios, y de satisfacer los daños ocasionados al prójimo. Tales son los efectos de una buena confesion! y efectos que comienza á recoger el penitente mediante el exámen de la conciencia.